



Msc. Francisco León Veas
ALCALDE DEL CANTÓN VINCES

Vinces, 30 de Noviembre del 2009
Oficio No. 339- ACV-2009

Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
Quito.-



De mi consideración:

El concejo cantonal del cantón Vinces, de la Provincia de Los Ríos, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Agosto del 2009, resolvió **DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA AL CANTON VINCES, al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario**, servicio de recolección de desechos sólidos, tanto en la Parroquia Antonio Sotomayor y Recinto Bagatela , el servicio de faenamiento en el camal municipal, con la finalidad de implementar medidas que permitan enfrentar y mitigar los daños ocasionados por las administraciones anteriores y no remediar lo anteriormente descrito.

De igual manera, en base a lo establecido en el artículo 57 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el infrascrito Alcalde en calidad de máxima autoridad de la entidad, procedí a emitir la Resolución No 003-2009, en la que se declara en emergencia la **Contratación de los bienes, servicios y ejecución de obras necesarias** para superar el impacto producido en el área de salubridad, agua potable, alcantarillado, camal y desechos sólidos.

Por las consideraciones expuestas solicito a usted, que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que guarda relación con lo que establece el artículo 6, numeral 16 y 31 de la citada Ley, se digne **autorizar** se publique en el **PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**, la Resolución de declaratoria de emergencia que se adjunta a la presente.

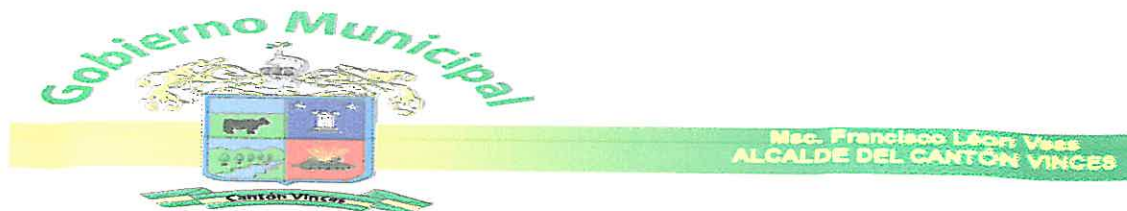
Hago propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

Msc. Francisco León Veas
ALCALDE DEL CANTON VINCES
FL/jcl



c.c. Archivo



RESOLUCION DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA No 003-2009

**Msc. Francisco León Veas
ALCALDE DEL CANTON VINCES**

CONSIDERANDO

Que, el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Municipales tendrán las competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la Ley, la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.

Que, a partir del 4 de Agosto del año 2008, publicado en el R.O. No 395 de 4 de Agosto del 2008 entró en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogado por ende la codificación de la Ley de Contratación Pública.

Que, el artículo 1 de la antes dicha Ley Orgánica, indica: El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas, los organismos y dependencias de las funciones del Estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre las cosas: " El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública ".

Que, el concejo cantonal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Agosto del 2009, resolvió declarar el estado de emergencia al sistema de agua potable y alcantarillado sanitario del Cantón Vinces, conforme consta en la Certificación por Secretaría con fecha 30 de Noviembre del 2009 que adjuntamos, suscrita por el secretario general municipal.

En uso de las facultades legales:



RESUELVE

Artículo Único.-Declarar la emergencia en la contratación de los bienes, servicios y ejecución de obras necesarias para superar el impacto producido en el sistema de alcantarillado y agua potable, desechos sólidos, faenamiento de todo tipo de ganado, del cantón Vinces, por lo que en cumplimiento a lo establecido en los numerales 16 y 31 del artículo 6; y, el artículo 57 de la Ley Organice del Sistema nacional de Contratación Pública, califico la situación de emergencia y de carácter urgente para mitigar los riesgos inminentes relacionados con los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario y consecuentemente con la salud pública.

Disposición Final.- La presente resolución, entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Publíquese en el portal de compras públicas

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Cantón Vinces, a los 5 días del mes de Noviembre del 2009.



Msc. Francisco León Veas
ALCALDE DEL CANTÓN VINCES





REPÚBLICA DEL ECUADOR

I. Municipalidad del Cantón Vinces

LOS RÍOS – ECUADOR

Vinces, 30 de noviembre del 2009

CERTIFICACIÓN

Ab. José Cabello Pincay
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

CERTIFICA: Que el I. Concejo Cantonal de Vinces, en sesión extraordinaria celebrada el jueves 13 de agosto del 2009, facultado e investido de la potestad que le confieren los Artículos 63, numeral 1; 123 y 124, en concordancia con el Art. 69, numeral 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en base a los informes técnicos y videos presentados por los jefes departamentales correspondientes; de la Comisión Permanente de Salud; de la Dirección Técnica de Gestión Sanitaria del Hospital Dr. Nicolás Coto Infante; y la grave crisis económica de la Municipalidad de Vinces heredada de la anterior administración, lo que afecta al buen vivir de los ciudadanos de nuestro cantón, y atenta peligrosamente contra el estado de salud de la población que tenemos el deber de precautelar, resuelve: **DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA AL CANTÓN VINCES**; en virtud de la calamitosa situación en que se encuentran los servicios de recolección de desechos sólidos (basura) en la ciudad, parroquia Antonio Sotomayor y recinto Bagatela, la toma y distribución de agua cruda del río Vinces hacia la población; las deprimentes condiciones con que se faena ganado en los camales municipales, también en atención al estado deplorable del alcantarillado sanitario. Facultando al señor Alcalde para que realice todas las gestiones tendientes a la consecución de los recursos para el financiamiento que permita la solución definitiva a los graves problemas sanitarios enunciados.

Certificación que extiendo en honor a la verdad y por constarme los hechos remitiéndome al libro de actas en caso de ser necesario.

Atentamente,

Ab. José Cabello Pincay
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

